

Paola Maribel Chicoma Castillo

Cel: 943484614

E-mail: paolachicoma@yahoo.com

Dirección: Calle Albacete Mz. B lote 15 A, Urb. El Roble, La Molina - LIMA



PRESENTACION. Experiencia en Administración de plantas de procesos, Gestión Comercial, Consultoría, Capacitación en Gestión Empresarial. Conocimiento de procesos administrativos y de gestión, tramites documentarios, coordinaciones logísticas, manejo de caja, y cotizaciones. Dominio de Windows y Office, Capaz de generar nuevas ideas, comunicación efectiva y excelente aptitud para trabajar en equipo.

EXPERIENCIA LABORAL

- **Administrador y logística en PERSIL MARCAS S.A.C.** Lima, Perú (Mayo 2018 a Junio 2020)
Funciones: Control Ventas, Pagos de Planillas, Logística y almacén cotizaciones, Órdenes de compra, recepción y emisión de Facturas y boletas, notas de crédito y débito, manejo de caja chica, actualización de Datos.
- **Administrador PERSIL PACK S.A** Lima, Perú (enero 2017 a abril 2018)
Funciones: asistencia en planificación, Pagos de planillas, control logístico, Revisión de guías de entrada y salida, Órdenes de compra, ordenes de servicio, emisión de cheques, Emisión de facturas, boletas, notas de crédito y débito, manejo de caja chica, actualización de Datos.
- **Asistente Administrativo de Proyecto Mejora de la Productividad Cárnica de cuyes** en Lambayeque y La libertad. **INIÁ VISTA FLORIDA**, Chiclayo, Perú, (agosto/2016 - diciembre 2016.)
Funciones: Planeamiento y Control, Programación Presupuestal, Programa de Actividades, Pagos de Personal, Logística y cotización de insumos del Proyecto en curso en Inía.
- **Administrador Región Norte -Iniciativa & Servicios Generales EIRL**, Empresa Concesionaria de **Grupo La Republica SA**, (abril 2013 a diciembre 2015)
Funciones: Planificación y supervisión de metas planteados con el equipo de fuerza de ventas, para lograr un buen desempeño y logro mensual. Pago de planillas, manejo de caja chica y presupuestos, órdenes y comprobantes de pagos, cotizaciones y pago de proveedores.
- **Supervisor de Encuestas - Consultora GESDEM SAC** (junio – julio 2012)
Realización, ejecución y análisis de encuestas para Diagnostico Económico Productivo de los Caseríos de Cañarís- Lambayeque

- **Asistente de Producción de productos de exportación INCATRADE GROUP SAC**, empresa dedicada a la exportación de productos para mascotas de origen orgánico, ubicada en Chepén, Pacanga. (enero 2011 a febrero 2012)
Funciones: Desempeñando las funciones en las diferentes áreas de procesos, desde el inicio hasta el empaque. Desarrollo de capacidades, mejorando las habilidades del personal, así como la logística y el manejo de costos.
- **Administrador PROCESADORA DE MENESTRAS GAVIMONTE, Servicios de Granos y maquila Empresa (Agosto – diciembre 2010)**
Funciones: Planificar y organizar las actividades a realizar en la planta de procesos, así como la dirección del personal operario y encargado de planta, manejo de planilla y logística. Comunicación con los clientes y la coordinación con ellos para el adecuado proceso e indicaciones de entrada y salida de su producto, y chequeo de documentación.
- **Plan de Negocio de Fortalecimiento de Capacidades de los Pequeños Productores de Menestras en la zona de Majin – Chongoyape realizado por Agro rural/PROSAAMER y ejecutado por Agroindustrias San Carlos EIRL CONSULTORIA** - agosto 2008 a mayo 2010
- **Programa Pase – Fe y Alegría** (agosto – diciembre 2006)
Docente Agropecuaria – CEFOP 3 VIRU – LA LIBERTAD
Desarrollo de Proyectos (

ESTUDIOS REALIZADOS

Ingeniero Zootecnista U.N.P.R.G (2000),

Estudios concluidos MBA ejecutivo; Escuela De Postgrado UCV (2010)

Informatica: Windows, Word, Excel, Power Point, Plataforma virtual.

Ingles a Nivel Basic ICPNA

CURSOS Y EVENTOS ASISTIDOS

- Taller de Actualización de Procedimientos administrativos y Financieros de los Proyectos PIP 2, INIA LA MOLINA, 28 Y 29 noviembre 2016.
- I congreso Logístico para la Competitividad macro Región Norte – Setiembre 2015
- II Congreso Macro regional de AGROEXPORTACION. USMP – JUNIO 2014.
- V Convención Internacional de Productos Orgánicos. ADEX LIMA 2012.
- I Convención Internacional de Envases y Embalajes para Alimentos ADEX LIMA 2012.
- Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública del sector de Comercio Exterior – MINCETUR – Setiembre 2010.
- Taller Nacional “Formulación del Plan Nacional de Innovación Tecnológica Agraria en Cuyes”- INIA LIMA – octubre 2009.

REFERENCIAS PERSONALES

- **Miguel Augusto Mc Farlane Vidal**
Gerente General Persil Pack S.A
Cell: 964850097
- **Ing Analy Solis Deza**
Coordinadora Proyecto INIA – VISTA FLORIDA
Cell: 999910700
- **Ing. Bernardo Nieto Castellanos**
Institución: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque
Cargo: Vicerrector Académico
Cell: 963603588
- **Ing. Carlos Zañartu Otoyá**
Institución: Agroindustrias San Carlos EIRL
Cargo: Gerente General
Cel: 979998858
- **Lic. Carla Dellafredad Fernández**
Institución: Grupo la República
Cargo: Gerente de Ventas
Cel: 979724459

DATOS PERSONALES

LUGAR DE NACIMIENTO : Chiclayo
FECHA DE NACIMIENTO : 23 junio 1975
ESTADO CIVIL : Soltera
D.N.I : 16734646



FICHA RUC : 10167346460 CHICOMA CASTILLO PAOLA MARIBEL

Número de Transacción : 417536710

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CHICOMA CASTILLO PAOLA MARIBEL
Tipo de Contribuyente : 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Fecha de Inscripción : 21/04/2006
Fecha de Inicio de Actividades : 01/04/2006
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : 29/09/2016
Comprobantes electrónicos : RECIBO POR HONORARIO (desde 29/09/2016),BOLETA (desde 13/08/2020)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 4772 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 1 : 4641 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL
Código de Profesión / Oficio : 50- PROFESOR
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : -
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : -
Teléfono Móvil 2 : - 943484614
Correo Electrónico 1 : -
Correo Electrónico 2 : paolachicoma@yahoo.com
 : paolacc8@gmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 4772 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : LA MOLINA
Tipo y Nombre Zona : URB. LOS ROBLES
Tipo y Nombre Vía : JR. ALBACETE
Nro : -
Km : -
Mz : -
Lote : B
Dpto : 15
Interior : -
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALTURA CUADRA 28 DE ALAMEDA DEL CORREGID
 : ALQUILADO

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad : DNI 16734646
Cond. Domiciliado : DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión : 23/06/1975
Sexo : Femenino
Nacionalidad : PERUANA
País de procedencia : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/04/2006	-	-	-
NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICAD	01/08/2020	-	-	-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha: 11/12/2020

Hora: 13:28

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



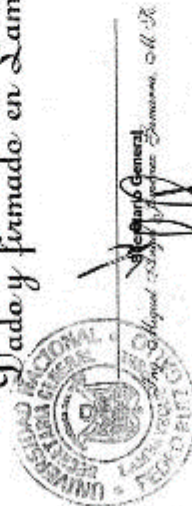
Por Cuanto El Consejo de Facultad de
Ingeniería Zootecnia

con fecha 4 de Abril del 2013 ha aprobado el Título Profesional de:
Ingeniera Zootecnista

a Paola Maribel Chicona Castillo

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se
expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 3 de Mayo del 2013.



Decano General
Ing. Miguel Ángel Sánchez Sánchez, M. Sc.

Decano
Ing. Miguel Ángel Sánchez Sánchez

RECTOR
Ing. Francisco Ojeda Torres

Ing. Francisco Ojeda Torres
REGISTRADO A FOLIOS 119
DEL LIBRO N° 11

REGISTRADO A FOLIOS 119
DEL LIBRO N° 2





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA DE ASESORIA Y LEGISLACIÓN
Del presente documento se copia

10 9 FEB 2016

REPUBLICA DEL PERU

[Signature]
Dra. Mercedes C. Alvarado, O.S. Pediatra
PEDIATRÍA

A NOMBRE DE LA NACION

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por Cuarto El Consejo de Facultad de *Zootecnia*

con fecha 2 de Marzo del 2000 ha aprobado el Grado Académico de:

Bachiller en Ciencias Zootecnicas

a don (a) *Paula Maubel Patricia Bastillo*

El Consejo Universitario le confiere el mencionada Grado Académico, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le recargue como tal.

Este y firmada en Lambayeque, 23 de Marzo del 2000.



[Signature]
Rector

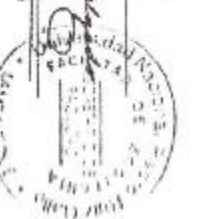
RECTOR ABOGADO *Guillermo Torres y Larrea*

TEL. LBRO. N° 1021



[Signature]
Rector

[Signature]
Rector



[Signature]
Rector

TEL. LBRO. N° 2





CERTIFICADO DE TRABAJO


Por medio del presente, certificamos que la señorita:

CHICOMA CASTILLO PAOLA MARIBEL

Laboró en nuestra empresa desde el 02 de Mayo del 2018 al 30 de mayo del 2020, en el cargo de Administración y logística, desempeñando funciones de dirección, control y ventas, pagos, control de inventarios, almacén demostrando responsabilidad, honestidad y eficiencia en las labores desempeñadas.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.

Lima 01 de Junio de 2020



Miguel Augusto McFarlane Vidal
Gerente de Operaciones

Av. Javier Prado 5259, Urb. Camacho, La Molina. Lima Ate



CERTIFICADO DE TRABAJO


Por medio del presente, certificamos que la señorita:

CHICOMA CASTILLO PAOLA MARIBEL

Laboró en nuestra empresa desde el 02 de enero del 2017 al 01 de mayo del 2018, en el cargo de Administración y Recursos Humanos, desempeñando funciones de dirección, control y planificación de actividades de la empresa y el personal, demostrando responsabilidad, honestidad y eficiencia en las labores desempeñadas.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.

Lima, 07 de mayo de 2018



Miguel McFarlane
Gerente General
RUC 2055354116

PERSIL PACK S.A

AV. JAVIER PRADO 5259, URB. CAMACHO. LA MOLINA. LIMA - CENTRAL TELF 964850097

CONTRATO N°005 – 2016-INIA - PROYECTO N° 097- PI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

CLÁUSULA PRIMERA. (Partes intervinientes) - Cláusula Obligatoria

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

- 1) ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, con RUC 20538977030, representada por su Director Ing. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ DÍAZ, identificado con DNI N°16646427 designado con Resolución Jefatural N°00183/2014-INIA en lo sucesivo el "CONTRATANTE", con domicilio en Carretera Chiclayo – Ferreñafe km. 8 Chiclayo - Lambayeque.
- 2) Paola Maribel Chicoma Castillo de nacionalidad peruana, con documento de Identidad N° 16734646, y domicilio en Francisco Cabrera 356 Int. 4 – Distrito de Chiclayo – Provincia de Chiclayo – Departamento Lambayeque - País Perú, en lo posterior el "CONSULTOR".

SEGUNDA.(Antecedentes) – Cláusula Obligatoria.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante el "BANCO" y la República del Perú en fecha 16 de Abril 2014 han suscrito un Contrato de Préstamo N°3088/OC-PE, para la implementación de Programa Nacional de Innovación Agraria, en adelante denominado el "PROYECTO", y financiar parcialmente las acciones del "Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria" – PNIA.

El PNIA orienta sus acciones al establecimiento y consolidación de un sistema nacional moderno de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del sector agrario peruano. En esta acción, el PNIA contempla el mejoramiento de los servicios estratégicos de generación y transferencia de tecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) para lo cual desarrolla el proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria, con el objetivo de incorporar tecnologías a la producción agraria y disminuir brechas de productividad agraria. De esta manera, se iniciará un conjunto de intervenciones orientadas a fortalecer y ampliar los mercados agropecuarios, así como mejorar la oferta institucional pública y privada de conocimiento y tecnologías útiles para los agricultores. El proyecto considera una serie de acciones de apoyo en la gestión de procesos y ejecución de investigación y transferencia de tecnología; uno de ellos es el de implementar el Fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Transferencia de Tecnología (TT) para los programas de investigación y transferencia de tecnología del INIA.

En el marco de lo descrito en el párrafo anterior, la EEA Vista Florida – Lambayeque del INIA "EL CONTRATANTE" a través del Ing. GLADYS GASTELO BENAVIDES, presentó el proyecto denominado "Mejora de la productividad cárnica del cuy, mediante selección genética en condiciones de las regiones de Lambayeque y La Libertad", el mismo que resultó ganador y fue asignado el N°097_PI; proyecto que requiere ser implementado con su ejecución resultando necesario contratar al referido profesional en condición de "CONSULTOR" en el área de Pecuaria en manejo de crianza de cuyes para realizar el trabajo descrito en los Términos de Referencia y teniendo en consideración que tal necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Aprobado por el PNIA.

El CONSULTOR está dispuesto a prestar dichos servicios en las condiciones que se señalan en el presente documento, en adelante el "CONTRATO".

TERCERA. (Documentos integrantes del contrato) - Cláusula Obligatoria.

Adicionalmente al presente contrato, los documentos integrantes del mismo son:

NOVENA. (Administración del Proyecto) – Cláusula Obligatoria.

A) Supervisor

El Director de la EEA Vista Florida – Lambayeque del INIA, en lo posterior el “SUPERVISOR”, será responsable por cuenta del CONTRATANTE, de la supervisión y coordinación de las actividades del CONSULTOR contempladas en este CONTRATO.

El CONSULTOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de su trabajo.

B) Informes / Productos – Cláusula Obligatoria.

El CONSULTOR queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

C). Obligaciones del CONTRATANTE. (Aplica según los Términos de Referencia)

El CONTRATANTE deberá proporcionar al CONSULTOR todo el apoyo logístico relacionado con oficina, comunicaciones, equipos, útiles y acceso a la información necesaria para el desarrollo de su trabajo ya sea directamente o a través de los miembros de la Alianza Estratégica. Los servicios se realizarán en las instalaciones de la Universidad Nacional de Tumbes.

DÉCIMA. (Derechos y obligaciones del CONSULTOR) – Cláusula Obligatoria.

Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO.

Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones respecto del CONTRATANTE.

El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que estén gravados los honorarios que perciba en virtud de él, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otros a los que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios.

El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

Asimismo, el CONSULTOR se compromete a no subcontratar a terceros para cumplir con sus tareas y responsabilidades, a menos que se especifique expresamente lo contrario en los Términos de Referencia.

Además el CONSULTOR se compromete a:

- Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE o el BANCO estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 30 días de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación. Estos plazos son referencias, dependiendo del tipo de contrato puede un tiempo menor.



- Suministrar al CONTRATANTE y al BANCO cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.
- Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO por el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.
- Ceder al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por EL Consultor dentro del presente Contrato. Quedando prohibido El Consultor de utilizar dichos derechos fuera de los alcances del presente Contrato sin previo consentimiento del Contratante, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA. (Causales de Resolución del CONTRATO) – Cláusula Obligatoria.

El CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán requerir la resolución del CONTRATO sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

A). Causas de resolución por el CONTRATANTE:

1. Incumplimiento de obligaciones convenidas en este CONTRATO, causadas por el CONSULTOR.
2. Transferencia de los trabajos a terceros, sin autorización escrita del CONTRATANTE.

B) Causas de resolución por el CONSULTOR:

Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE.

C) Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, quedando la parte que incumplió sujeta al resarcimiento del daño, si lo hubiere.

D) Casos de Fuerza Mayor

De acuerdo a lo previsto en la cláusula Décima Octava del presente CONTRATO.

E) Procedimiento para efectuar la resolución:

De ocurrir una de las causas de anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el CONTRATO, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO en un plazo especificado deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR según corresponda. Si la causal argumentada se revierte no prosigue la resolución, sin embargo, si no existe solución a la conclusión del plazo señalado, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva. En los casos incluidos en los incisos A) y B) de la presente cláusula, la parte que desea resolver el CONTRATO, deberá notificar a la otra con una anticipación de 30 días calendario. En todos los casos previstos, el CONTRATANTE deberá informar al BANCO tal situación y la forma de suplir la consultoría de acuerdo a las normas del BID.



F). Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

DÉCIMA SEGUNDA. (De las modificaciones al CONTRATO) – Cláusula Obligatoria.

Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (*plazo, términos de referencia u otros*) sólo podrá realizarse mediante un addendum firmado entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, con la no-objeción previa del BANCO. (*Cuando se trate de un contrato a suma alzada únicamente podrá modificarse el plazo*).

DÉCIMA TERCERA. (Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios) – Cláusula Obligatoria

El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO.

Asimismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante el CONTRATANTE por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. (Confidencialidad) – Cláusula Obligatoria.

Los materiales producidos por el CONSULTOR así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros (excepto el Banco) por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito del CONTRATANTE en sentido contrario.

DÉCIMA QUINTA. (Prohibición al CONSULTOR) – Cláusula Obligatoria.

El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad compatible con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución.

DÉCIMA SEXTA. (Recomendaciones del CONSULTOR) – Cláusula Obligatoria.

Se establece que las opiniones y recomendaciones del CONSULTOR no comprometen al CONTRATANTE ni al BANCO, los que se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. (Intransferibilidad del CONTRATO) – Cláusula Obligatoria.

El CONSULTOR no podrá transferir este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE y del BANCO.



DÉCIMA OCTAVA. (Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito) - Cláusula Indicativa (se aplica si se usa el tenor del inciso D) de la cláusula Décima Primera).

El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que ésta enumeración sea taxativa— acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONSULTOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

DÉCIMA NOVENA. (Idioma por el que se regirá el CONTRATO) – Cláusula Indicativa.

Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados o remitidos en idioma español.

VIGÉSIMA. (Solución de Controversias) – Cláusula Obligatoria.

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la Legislación Nacional.

VIGÉSIMA PRIMERA. (Vigencia del CONTRATO) – Cláusula Obligatoria.

Este CONTRATO tendrá vigencia desde su suscripción hasta la aceptación del Informe Final por parte del CONTRATANTE y del BANCO, y al hacerse efectivo el último pago.

VIGÉSIMA SEGUNDA. (Conformidad) – Cláusula Indicativa.

El CONTRATANTE y PAOLA MARIBEL CHICOMA CASTILLO declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar a los 23 días del mes de Agosto de 2016.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA-CHICLAYO

Ing. Carlos Alberto Núñez Díaz
DIRECTOR

ING. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ DÍAZ
Director de la E.E.A. Vista Florida del INIA

ING. PAOLA MARIBEL CHICOMA CASTILLO
D.N.I. N° 16734646

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por la presente, en representación de INICIATIVA & SERVICIOS GENERALES EIRL.

CERTIFICA:

Que la Srta, Paola Maribel Chicoma Castillo, identificada con DNI 16734646, quien ha laborado en esta empresa desde Julio 2013, hasta Diciembre de 2015, desempeñándose en el cargo de Administrador.

El trabajar con la Srta, Paola Chicoma Castillo, durante el tiempo desarrollado, ha demostrado buen comportamiento profesional, responsabilidad, honradez, honestidad y puntualidad en los trabajos encomendados.

Sirva el presente documento, para fines convenientes del interesado.

Chiclayo, 30 de Diciembre, 2015.

INICIATIVA Y SERVICIOS GENERALES EIRL



Anahi I. Villanar Alarcón
GERENTE



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios que celebran de conformidad con el art. 1764° y siguientes del código civil.

Por una parte "**EL COMITENTE**", **GESDEM SAC**, con Ruc 20487966640, con domicilio legal en la calle Av. José Balta 3498 Primero de Mayo del Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representada por su Gerente Señorita Angela Paola Silva Herrera, con DNI N° 44617356 y de la otra **EL LOCADOR**: Srta. **Paola Maribel Chicoma Castillo** con DNI N° 16734646 Y RUC N° 10167346460 de profesión Ing. Zootecnista, con domicilio en la calle Francisco Cabrera 356 int 4 de la ciudad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL LOCADOR prestará servicios de TRABAJOS PROFESIONALES, en la realización de La Ejecución de Encuestas para el Desarrollo de Diagnostico Económico Productivo de los Caseríos de Cañarís de la Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque

SEGUNDO: El plazo de contrato pactado de común acuerdo rige del 20 de junio al 15 de julio del 2012, sin embargo el contrato podrá ser resuelto anticipadamente de común acuerdo de las partes.

TERCERO: EL LOCADOR prestara sus servicios consistentes en el acopio de información de encuestas, informe de avance, tabulación e informe preliminar para el Diagnostico económico productivo de los Caseríos de Cañarís de la Provincia de Ferreñafe Región Lambayeque.

CUARTO: EL COMITENTE se compromete abonar el importe por su trabajo pactado en la suma de S/. 600.00 (SEISCIENTOS y 00/100 Nuevos soles) a "EL LOCADOR" como contraprestación por los servicios brindados, dicha suma será abonada cuando se concluya el termino de ejecución de encuestas, tabulación, informe preliminar y final del respectivo diagnóstico.

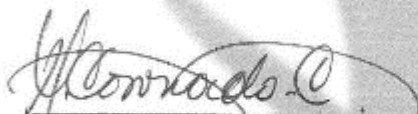
QUINTO: EL LOCADOR declara que tiene experiencia y conocimientos especializados en el servicio para el cual es contratado los cuales brindan en forma independiente a personas naturales y jurídicas que se lo soliciten.






SEXTO: EL COMITENTE contrata los servicios de el LOCADOR para que ejecute el servicio indicado, sin que ello implique que estará sometido a horario ni dependencia alguna.

SETIMO: En razón de la naturaleza del presente contrato que suscribe dentro de los alcances de los Artículos 1755°, 1756°, 1764° a 1770° del Código Civil, vigente, y siendo evidente que la naturaleza del presente contrato no implica relación alguna de dependencia o subordinación, ambas partes hacen constar expresamente que estos servicios independientes se encuentran fuera del alcance de las leyes laborales y del ámbito de las aportaciones a Essalud y ONP, por tratarse de una actividad desempeñada en forma independiente.


Lic. Milagros Coronado C.
Coordinadora de Proyectos
GESDEM SAC.


Paola Maribel Chicoma Castillo
LOCADOR

GESDEM S.A.C.


Angela Paola Silva Herrera
GESDEM S.A.C.
GERENTE GENERAL



INCA TRADE GROUP SAC

Av. Salaverry N° 2415 Oficina 404
San Isidro
Teléfono N° 2211811

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de INCA TRADE GROUP SAC, con RUC N° 20451557654.

CERTIFICA

Que, la señorita CHICOMA CASTILLO PAOLA MARIBEL identificado con D.N.I. N° 16734646., ha laborado en esta empresa, desde el 01 de ENERO del 2011 hasta el 10 de FEBRERO Del 2012., ocupando el cargo de ASISTENTE DE PRODUCCION..

LA señorita., durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado responsabilidad, honestidad y concentración en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 29 de FEBRERO Del 2012

INCA TRADE GROUP S.A.C.


OLIVER LUIS BURGA FARRO
Gerente General

OLIVER LUIS BURGA FARRO
GERENTE GENERAL
DNI N° 41807556

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por la presente, en representación de Procesadoras de Menstras Gavimonte.

CERTIFICA:

Que la Srta, Paola Maribel Chicoma Castillo, identificada con DNI 16734646, quien ha laborado en esta empresa desde Agosto 2010, hasta Diciembre de 2010, desempeñándose en el cargo de ADMINISTRADOR.

La señorita, durante el tiempo desarrollado, ha demostrado, responsabilidad, honradez, honestidad y puntualidad en los trabajos encomendados.

Sirva el presente documento, para fines convenientes del interesado.

Chiclayo, 30 de Diciembre, 2015.



TANIA CAMACHO HERRERA
Gerente



**AGROINDUSTRIAS
SAN CARLOS**

E.
I.
R.
L.

PRODUCTOS DE AGROEXPORTACION Y SEMILLAS CERTIFICADAS - COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS

CERTIFICADO

Se expide el siguiente documento a la Srta. Paola Maribel Chicoma Castillo (Zootecnista) identificado con DNI 16734646, quien se ha desempeñado como Capacitador en la ejecución de las actividades para el Plan de Negocio de Fortalecimiento de las Capacidades de los Pequeños Productores de Menestras de Majin – Chongoyape – Lambayeque desde agosto 2008 a abril 2010, me permite testimoniar sobre su comportamiento profesional y sus cualidades de responsabilidad, honradez y puntualidad

Chiclayo, Junio del 2010

Ing. Carlos Zañartu Otoy
Gerente General
Agroindustrias San Carlos EIRL
Telef. 074-254474 – 074979998858

OFICINAS - PLANTAS AGROINDUSTRIALES

CHICLAYO: Av. SALAS Nº 500 - J. L. ORTIZ - FAX (074)257384 NEXTEL 839*3467

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por esta Sede Regional de Educación La Libertad a favor del docente que a continuación se indica:

NIVEL EDUCATIVO: EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES

CEFOP N° 3 – Virú

APELLIDOS Y NOMBRES	CHICOMA CASTILLO PAOLA MARIBEL
LE/DNI	16734646
FECHA DE NACIMIENTO	23-06-1975
CODIGO MODULAR	1016734646
N°. CTA. DE AHORROS :	
TÍTULO	Bachiller en Ciencias Zootecnia (Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo)
REMUN. EQUIVALENTE	Grupo D
CARGO	Profesora de Pecuaria
JORNADA LABORAL	40 horas
MOTIVO DE LA VACANTE	Ubicación de Plaza, según RDR 5529-0
VIGENCIA	02-08-2006 al 31-12-2006
REGIMEN DE PENSION	D. Ley .19990
CUISPP	----
FECHA AFILIACIÓN	----
REM. BRUTA	S/. 992.84
CARGAS SOCIALES	S/. 62.36
DIRECCION DOMICILIARIA	Fco. Cabrera # 356 INT 4- Chiclayo

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el **CONTRATO**, efectuado al amparo de la presente Resolución, podrá ser **RESUELTO**: por renuncia voluntaria, por las causales de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por racionalización de Personal, reasignaciones y por acciones administrativas relacionadas al sistema de Personal.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Región La Libertad Educación; Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios 00, Función: 09 Educación y Cultura, Programa 028 Educación Secundaria, Sub Programa 0074 Formación General; Actividad 1.00195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores, Componente 3.00498 Desarrollo de la Enseñanza, Meta 00006 Brindar Educación Unidad de Costeo de Virú Multidistrital, Horas Lectivas: 129 600, La Libertad, Virú, y a la específica 5.1.11.15.

CADENA META CORRELATIVA N° 0022: 09 028 0074 1.00195 3.00498 00006



Regístrese y Comuníquese



ALBERTO V. PINILLOS RODRIGUEZ
Director Regional de Educación
La Libertad

AVPR/D-DRELL
RECR/D.OA
JEMLR-APER
Pcc
dms
Proy.: 2018-PEIR-2006

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
de La Libertad

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

4. *Emperatriz Palacios Moreno*
Técnica Administrativa II
Oficina de Trámite Documentario



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Programa Nacional de
Innovación Agraria - PNIA

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

Se deja constancia que la señorita PAOLA MARIBEL CHICOMA CASTILLO, asistió como participante en el taller: "ACTUALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL INIA" los días 28 y 29 de noviembre 2016.

Lima, 30 de noviembre de 2016.


.....
C.P.C. WALTER W. POMA TORRES
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA

ADEX ESCUELA


Se otorga el presente Certificado a:

PAOLA MARIBEL CHICOMA CASTILLO

Por haber asistido al

**" I CONGRESO LOGÍSTICO PARA LA COMPETITIVIDAD
DE LA MACRO REGIÓN NORTE "**

Realizado en la ciudad de Piura, el 16 de setiembre de 2015.


Luis Felipe Osorio Carreño
Director de Escuela de Comercio Exterior
Asociación de Exportadores




Elsa Maria Baronio Baraybar
Gerente de los Centros Académicos
Asociación de Exportadores





INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO

This

DIPLOMA


Gives




Paola Maribel Chicoma Castillo

The distinction of having successfully completed the
Basic and Intermediate Courses of English given by
the "Instituto Cultural Peruano Norteamericano".

Chiclayo, *December 21st., 2, 001*


Director of Courses
Majid Safwan M.


President of the Board
Luis Noriega A.


Executive Director
Ana Maria de La Torre U.

ICPNA